



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0000029/2016

VISTO:

La necesidad de mantener y actualizar el sistema informático en red de esta Defensoría del Pueblo; como así también de continuar con el mantenimiento y control del sistema de generación y seguimiento de documentación (COMDOC)

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al mantenimiento y actualización del sistema informático en red, y su interrelación con el sistema de generación y seguimiento de documentación recientemente incorporado a esta Defensoría.

Que además es necesario que dichas tareas sean llevadas adelante por quien realizó la instalación, se capacitó para ello, y quien está en mejores condiciones de instruir al personal de esta Defensoría.

Que, claramente es el Sr. Horacio Aníbal Gerardi quien posee la idoneidad y experiencia suficiente para la realización de los trabajos descriptos.

Que además es quien ya ha realizado la tarea en forma satisfactoria, y no se cuenta con informes adversos.

Que debe renovarse el vínculo con el Sr. Gerardi, por ser persona especializada en la materia, y a fin de que el servicio se continúe prestando con la excelencia, profesionalidad, y responsabilidad que la materia requiere; como lo ha hecho hasta la finalización del anterior vínculo contractual.

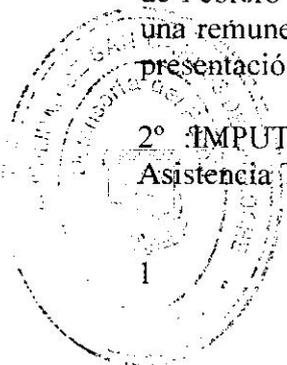
Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1°: CONTRATAR bajo la modalidad del Contrato de Obras y Servicios, previsto en nuestro actual Código Civil de la Nación, a partir del 1 de Marzo de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017 al Sr. Horacio Aníbal Gerardi (DNI: 12.965.338), estableciéndose una remuneración equivalente a \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.

2° IMPUTAR a la partida 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 - Estudio, Investigación y Asistencia Técnica.



3º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

4º: Comuníquese. Tómese razón a través de las áreas correspondientes. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1 de Abril de 2016 .



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche